



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 - 2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **15 NOV. 2024**

VISTOS:

El Informe N° 000432-2024-MPCH/OGPP, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

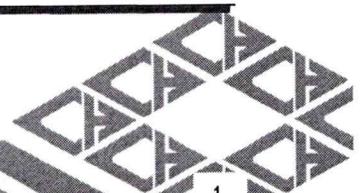
Que, el artículo 97 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos concejos municipales. De igual forma, el artículo IX del Título Preliminar de la norma citada, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando las municipalidades con sus vecinos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2023/CEPLAN/PCD, de fecha 28 de noviembre del 2023, se resuelve:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 - 2024-MPCH

“En su artículo 1.- Aprobar la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.”

Que, el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es un instrumento de planificación estratégica, de carácter técnico - político, de mediano y largo plazo, que orienta el desarrollo integral y sostenible del territorio; se elabora en el marco de un enfoque territorial comprendiendo las características y particularidades del territorio y su entorno, contribuyendo en una mejor toma de decisiones. El PDLC considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales y territorios colindantes; convoca la participación concertada de la sociedad civil, el sector privado, la academia y el sector público; enfoca recursos en las prioridades locales a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio, acorde a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el PDLC debe responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, el PDLC tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por el Concejo Provincial;

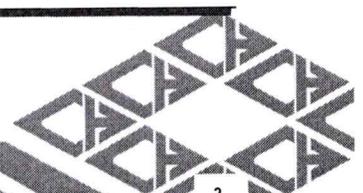
Que, la Municipalidad Provincial Chachapoyas, a través de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica ha iniciado el proceso de elaboración del PDLC con un horizonte al 2038, realizando talleres en cuatro territorios de la provincia de Chachapoyas;

Que, con Informe N° 000072-2024-MPCH/OGPP-OPCT, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobar el Plan de Trabajo: **“TALLERES DE LA FASE III “POLITICAS Y PLANES COORDINADOS” DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** por el monto de S/ 10,762.00 (Diez Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles) a través del acto resolutivo correspondiente, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales;

Que, con Informe 000432-2024-MPCH/OGPP, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 10,762.00 (Diez Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), tal como se pasa a detallar en el siguiente cuadro:

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ACTIVIDAD : DESARROLLO DE PLANEAMIENTO
FUENTE : Recursos Determinados

META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
31	2.3.2 7.11 5	09	7,500.00
31	2.3.2 7.9 99	09	3,000.00
31	2.3.1 5.1 2	09	88.00
31	2.3.15.41	09	24.00
31	2.3.2 7.11 6	09	150.00
TOTAL, DE ASIGNACIÓN			10,762.00





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 - 2024-MPCH

Que, habiéndose evaluado los actuados y el proyecto Plan de Trabajo: “TALLERES DE LA FASE III “POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS” DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, tiene como objetivo que determinar de manera participativa los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas del PDLC, que permitan alcanzar la imagen deseada del territorio provincial de Chachapoyas al 2038.

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO “TALLERES DE LA FASE III “POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS” DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS; presentado por Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica dar estricto cumplimiento a los talleres de la fase de conocimiento integral establecidos en el Plan aprobado en el artículo precedente.

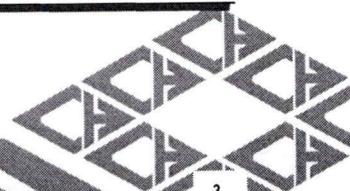
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a las instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **ORDENAR** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





15 NOV. 2024

Recibido
10:19am.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

15 NOV. 2024

RECIBIDO

HORA 10:27 FOLIOS 03 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y COOPERACION ECONOMICA

15 NOV. 2024

RECIBIDO

FIRMA

FOLIOS N° 02 HORA 10:19am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

15 NOV. 2024

FIRMA

FOLIO N° 03 HORA 10:30am

30 JUNIO 2024





OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 13 de noviembre del 2024

INFORME 000432-2024-MPCH/OGPP [2442834.002]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
14 NOV. 2024
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° HORA
10 08:15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
13 NOV. 2024
RECIBIDO
HORA FOLIOS FIRMA

ASUNTO : ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO TALLERES DE LA FASE III "POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

REFERENCIA: INFORME N° 0019-2022-MPCH/GM

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo Cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

1. Que mediante Informe N.º 0072-2024-MPCH/OGPP-OPCT, de fecha 11 de noviembre del 2024, donde la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, solicita disponibilidad Presupuestal para ejecución del plan de trabajo: TALLERES DE LA FASE III "POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS. Por el monto de S/ 10,762.00(Diez Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles).
2. La presente disponibilidad presupuestal deberá ser afecta a la cadena funcional programática siguiente, asimismo la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, deberá realizar la ejecución del gasto teniendo en cuenta el presente plan de trabajo.

SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ACTIVIDAD : DESARROLLO DE PLANEAMIENTO
FUENTE : RECURSOS DETERMINADOS

META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
31	2.3.2 7.11 5	09	7,500.00
31	2.3.2 7.9 99	09	3,000.00
31	2.3.1 5.1 2	09	88.00
31	2.3.1 5.4 1	09	24.00
31	2.3.2 7.11 6	09	150.00
TOTAL ASIGNACION			10,762.00

Por ello bajo el decreto Legislativo N°1440 en el Artículo N.º 34, inciso 34.3 señala "Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda de monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación."

La presente asignación presupuestal indicada en el párrafo precedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:

SAAVEDRA SANCHEZ KATHERINE ROCIO

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO(E)

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2442834.002cdf_2443229



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° FECHA 13/11/2024

Pasa a 1060

Para Trámite

[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA MUNICIPAL
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA 14/11/2024

BASE A: ABOGADA KATY

PARA: EVALUACION E INFORME

[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
CHACHAPOYAS



9 Folios.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, lunes 11 de noviembre del 2024

INFORME 000072-2024-MPCH/OGPP-OPCT [2442834.001]

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO(E)
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO



Por el presente me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo remito el Plan de trabajo: **TALLERES DE LA FASE III "POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.**

El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es un instrumento de planificación estratégica, de carácter técnico-político, de mediano y largo plazo, que orienta el desarrollo integral y sostenible del territorio; se elabora en el marco de un enfoque territorial comprendiendo las características y particularidades del territorio y su entorno, contribuyendo en una mejor toma de decisiones.

En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica viene elaborando el PDLC con un horizonte al 2038, realizando talleres en cuatro territorios (cuencas) de la provincia de Chachapoyas, en este caso se pretende realizar cinco talleres en los distritos de: La Jalca, Huancas, Granada, Molinopampa y Chachapoyas con el fin de recoger información correspondiente a la Fase III "POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS. En el Plan de Trabajo adjunto se detalla los recursos a necesitar para su desarrollo.

Los Objetivos del Plan de Talleres son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de manera participativa los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas del PDLC, que permitan alcanzar la imagen deseada del territorio provincial de Chachapoyas al 2038.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar cinco (05) talleres en cinco unidades territoriales de la provincia de Chachapoyas para determinar de manera participativa los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas del PDLC.
2. Determinar y priorizar de manera participativa los Objetivos Estratégicos Prioritarios deseados del territorio provincial de Chachapoyas para ser establecidos en el documento del PDLC.
3. Determinar y priorizar de manera participativa las acciones estratégicas prioritarias deseadas del territorio provincial de Chachapoyas para ser establecidas en el documento del PDLC.
4. Identificar de manera participativa las inversiones estratégicas con enfoque territorial de la provincia de Chachapoyas para ser sistematizadas y consideradas en el documento del PDLC.

Por lo antes expuesto, solicita a usted se sirva a derivar el presente Plan a quien corresponda con la finalidad de REVISAR Y APROBAR a través del acto resolutivo correspondiente, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Adjunto plan de trabajo **TALLERES DE LA FASE III "POLÍTICAS Y PLANES COORDINADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.** en ocho folios.

Es todo cuanto informo a usted para su trámite correspondiente.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Firmado Digitalmente por:
SAAVEDRA SANCHEZ KATHERINE ROCIO
JEFE(E)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2442834.001cdf_2442992

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a Of. Pto.

1 1-NOV. 2024

Para su atención

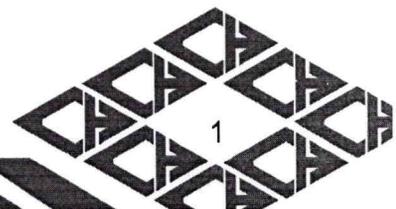
FIRMA





PLAN DE TRABAJO

**TALLERES DE LA FASE III “POLÍTICAS Y
PLANES COORDINADOS” DEL PLAN DE
DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS**





1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es un instrumento de planificación estratégica, de carácter técnico-político, de mediano y largo plazo, que orienta el desarrollo integral y sostenible, se elabora en el marco de un enfoque territorial comprendiendo las características y particularidades del territorio y su entorno, contribuyendo en una mejor toma de decisiones; considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales y territorios colindantes; convoca la participación concertada de la sociedad civil, el sector privado, la academia y el sector público; enfoca recursos en las prioridades locales a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio, acorde a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

El PDLC debe responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

EL PDLC tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por el Concejo Provincial.

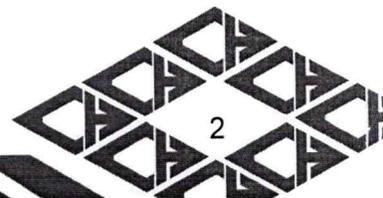
2. OBJETIVO

Objetivo general

Determinar de manera participativa los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas del PDLC, que permitan alcanzar la imagen deseada del territorio provincial de Chachapoyas al 2038.

Objetivos específicos

1. Desarrollar cinco (05) talleres en cinco unidades territoriales de la provincia de Chachapoyas para determinar de manera participativa los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas del PDLC.
2. Determinar y priorizar de manera participativa los Objetivos Estratégicos Prioritarios deseados del territorio provincial de Chachapoyas para ser establecidos en el documento del PDLC.



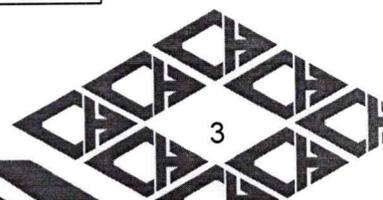
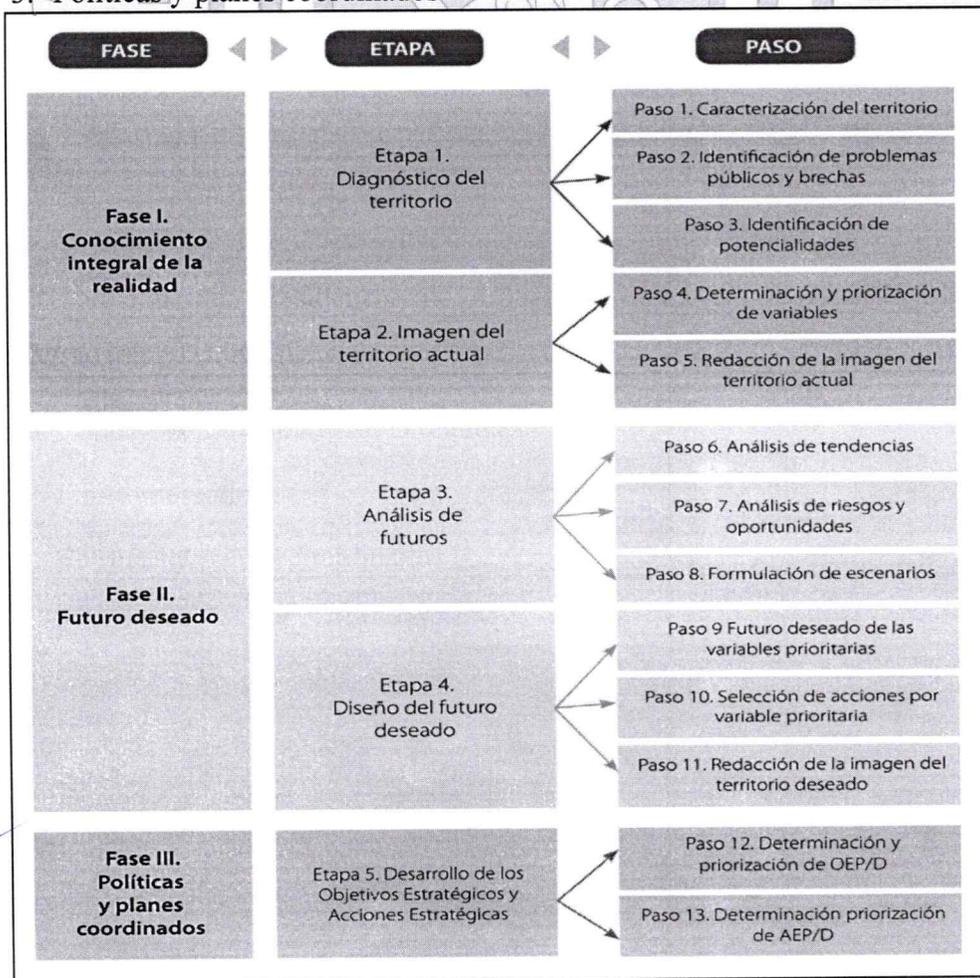


3. Determinar y priorizar de manera participativa las acciones estratégicas prioritarias deseadas del territorio provincial de Chachapoyas para ser establecidas en el documento del PDLC.
4. Identificar de manera participativa las inversiones estratégicas con enfoque territorial de la provincia de Chachapoyas para ser sistematizadas y consideradas en el documento del PDLC.

3. METODOLOGÍA

La formulación del Plan de Desarrollo Concertado, según la directiva de CEPLAN aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, comprende tres (03) fases:

- 1.- Conocimiento integral de la realidad
- 2.- Futuro deseado
- 3.- Políticas y planes coordinados





Con fecha, lunes 04 de noviembre de 2024, se realizó una reunión de trabajo para establecer el desarrollo de la segunda fase del proceso de formulación del PDLG.

Dentro de la tercera fase, de acuerdo al plan general del proceso, se ha considerado la realización de cinco talleres en cuatro cuencas de la provincia y en la capital de la provincia, en la que participarán actores de los 21 distritos de la provincia a través de sus autoridades y/o representantes.

UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITOS
Alto Utcumbamba	La Jalca
	Mariscal Castilla
	Montevideo
	Chuquibamba
	Balsas
Tilacancha	Leimebamba
	Huancas
	Levanto
	San Isidro de Maino
	La Magdalena
Alto Imaza	Chachapoyas
	Granada
	Quinjalca
	Chiliquín
	Olleros
Sonche	Asuncion Goncha
	Sonche
	San Francisco de Daguas
	Soloco
	Cheto
Chachapoyas distrito	Molinopampa
	Ciudad de Chachapoyas



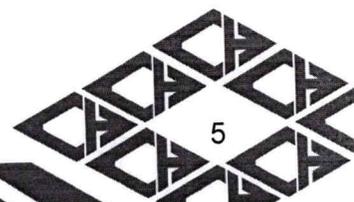


4. CRONOGRAMA

TALLER	FECHA	LOCAL	LUGAR	HORA DE SALIDA
Taller en la cuenca de Alto Utcubamba	martes, 19 de noviembre de 2024	Auditorio Municipal	Distrito La Jalca	6:00 am
Taller en la cuenca Tilacancha	viernes 22 de noviembre de 2024	Auditorio Municipal	Distrito Huancas	7:00 am
Taller en la cuenca Alto Imaza	martes 26 de noviembre de 2024	Auditorio Municipal	Distrito Granada	5:00 am
Taller en la cuenca Sonche	viernes 29 de noviembre de 2024	Auditorio Municipal	Distrito Molinopampa	6:00 am
Taller en Chachapoyas Distrito	martes 3 de diciembre de 2024	Auditorio Municipal	Chachapoyas	-

5. RECURSOS

Recurso	U.M	Cantidad
Participantes	Personas	300
Alimentación para participantes (Desayuno y Almuerzos)	Desayunos	300
	Almuerzos	300
Movilidad para equipo provincial (max. 17 personas)	Movilidad	1
Papelotes	Unidades	50
Plumones grandes	Unidades	6
Cinta masking	Unidades	2
Fotocopias	Hoja	1,500



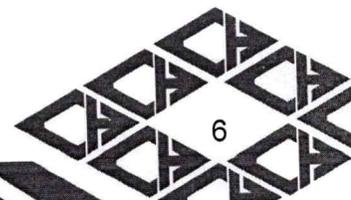


6. PRESUPUESTO

RECURSO	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Participantes	Personas	300	-	-
Alimentación para participantes (Desayuno y Almuerzos)	Desayunos	300	S/ 10	S/ 3,000
	Almuerzos	300	S/ 15	S/ 4,500
Movilidad para equipo provincial (max. 17 personas)	Movilidad	1	S/ 3,000	S/ 3,000
Papelotes	Unidades	50	S/ 1	S/ 50
Plumones grandes	Unidades	6	S/ 5	S/ 30
Cinta masking	Unidades	2	S/ 4	S/ 8
Pilas AA	Unidades	6	S/ 4	S/ 24
Fotocopias	Hoja	1,500	S/ 0.10	S/ 150
COSTO TOTAL				S/ 10,762

7. ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

Recurso	Clasificador	Costo total
Alimentación para participantes (Desayuno y Almuerzos)	2.3.2 7.11 5 Servicios de alimentación de consumo humano	S/ 7,500
Movilidad para equipo provincial (max. 17 personas)	2.3.2 7.9 99 Otros relacionados a organización de eventos	S/ 3,000
Papelotes	2.3.1 5.1 2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 50
Plumones grandes	2.3.1 5.1 2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 30
Cinta masking	2.3.1 5.1 2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 8
Pilas AA	2.3.1 5.4 1 Electricidad, iluminación y electrónica	S/ 24
Fotocopias	2.3.2 7.11 6 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 150
TOTAL		S/ 10,762





DETALLE DE PRESUPUESTO

Taller Alto Utcubamba

Actores	Nº Participantes	Costo de desayuno (por persona)	Costo total de desayuno	Costo de almuerzo (por persona)	Costo total de almuerzo	Total
Actores La Jalca	9	S/ 10	S/ 90	S/ 15	S/ 135	S/ 225
Actores Mariscal Castilla	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Montevideo	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Chuquibamba	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Balsas	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Leimebamba	8	S/ 10	S/ 80	S/ 15	S/ 120	S/ 200
Equipo Provincial	15	S/ 10	S/ 150	S/ 15	S/ 225	S/ 375
TOTAL	60		S/ 600		S/ 900	S/ 1,500

Taller Tilacancha

Actores	Nº Participantes	Costo de desayuno (por persona)	Costo total de desayuno	Costo de almuerzo (por persona)	Costo total de almuerzo	Total
Actores Huancas	15	S/ 10	S/ 150	S/ 15	S/ 225	S/ 375
Actores Levanto	10	S/ 10	S/ 100	S/ 15	S/ 150	S/ 250
Actores San Isidro de Maino	10	S/ 10	S/ 100	S/ 15	S/ 150	S/ 250
Actores La Magdalena	10	S/ 10	S/ 100	S/ 15	S/ 150	S/ 250
Equipo Provincial	15	S/ 10	S/ 150	S/ 15	S/ 225	S/ 375
TOTAL	60		S/ 600		S/ 900	S/ 1,500

Taller Alto Imaza

Actores	Nº Participantes	Costo de desayuno (por persona)	Costo total de desayuno	Costo de almuerzo (por persona)	Costo total de almuerzo	Total
Actores Granada	9	S/ 10	S/ 90	S/ 15	S/ 135	S/ 225
Actores Quinjalca	9	S/ 10	S/ 90	S/ 15	S/ 135	S/ 225
Actores Chiliquin	9	S/ 10	S/ 90	S/ 15	S/ 135	S/ 225
Actores Olleros	9	S/ 10	S/ 90	S/ 15	S/ 135	S/ 225
Actores Asuncion Goncha	9	S/ 10	S/ 90	S/ 15	S/ 135	S/ 225
Equipo Provincial	15	S/ 10	S/ 150	S/ 15	S/ 225	S/ 375
TOTAL	60		S/ 600		S/ 900	S/ 1,500



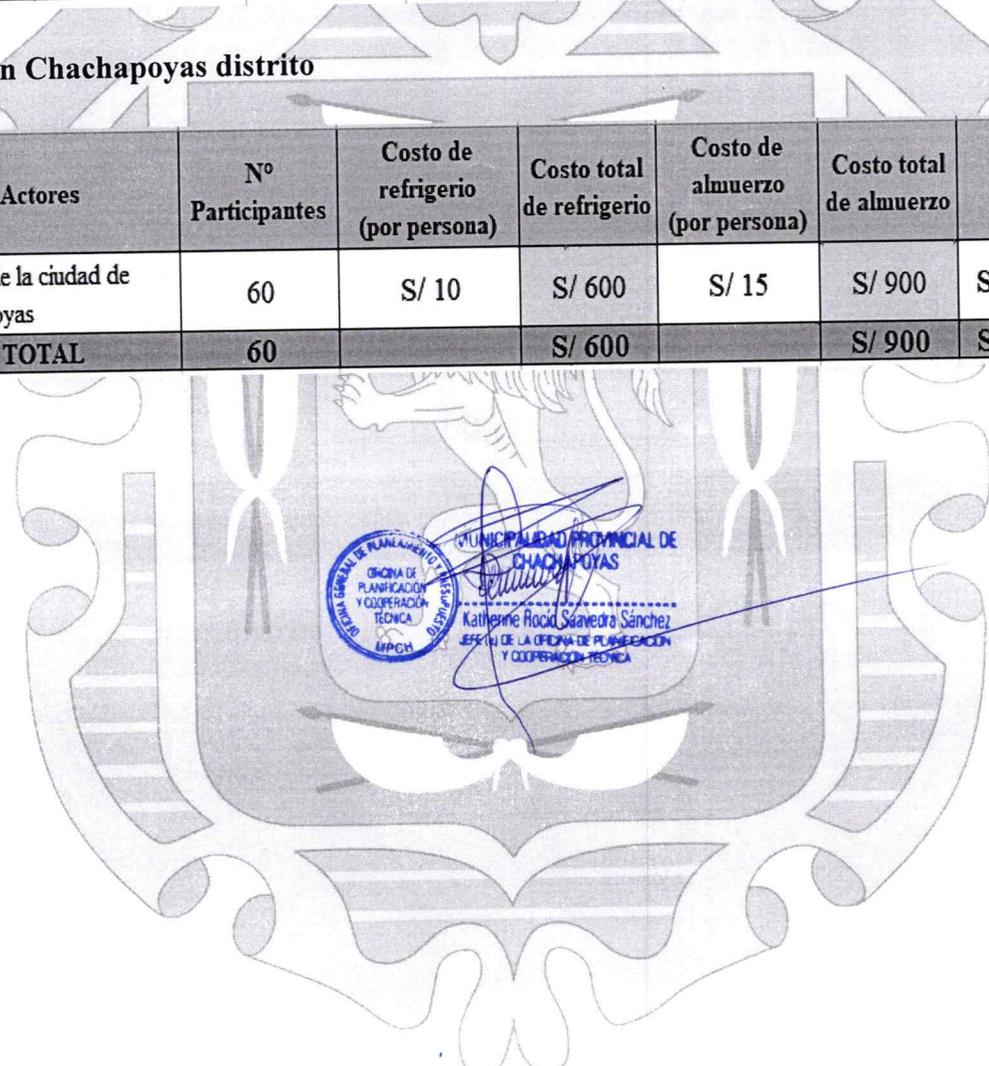


Taller Sonche

Actores	Nº Participantes	Costo de desayuno (por persona)	Costo total de desayuno	Costo de almuerzo (por persona)	Costo total de almuerzo	Total
Actores Sonche	6	S/ 10	S/ 60	S/ 15	S/ 90	S/ 150
Actores San Francisco de Daguas	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Soloco	10	S/ 10	S/ 100	S/ 15	S/ 150	S/ 250
Actores Cheto	10	S/ 10	S/ 100	S/ 15	S/ 150	S/ 250
Actores Molinopampa	12	S/ 10	S/ 120	S/ 15	S/ 180	S/ 300
Equipo Provincial	15	S/ 10	S/ 150	S/ 15	S/ 225	S/ 375
TOTAL	60		S/ 600		S/ 900	S/ 1,500

Taller en Chachapoyas distrito

Actores	Nº Participantes	Costo de refrigerio (por persona)	Costo total de refrigerio	Costo de almuerzo (por persona)	Costo total de almuerzo	Total
Actores de la ciudad de Chachapoyas	60	S/ 10	S/ 600	S/ 15	S/ 900	S/ 1,500
TOTAL	60		S/ 600		S/ 900	S/ 1,500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Katherine Rocío Saavedra Sánchez
JEFE(a) DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA

